



**Ayuntamiento de Cabra**

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

## **XX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA** **"CIUDAD DE CABRA"**

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), convoca el XX Concurso de fotografía "**Ciudad de Cabra**", que se celebra con la finalidad de fomentar la afición a la fotografía y dotar de obras al Archivo Fotográfico Municipal, con arreglo a la siguiente

### **CONVOCATORIA:**

**1ª.-** Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cualquier fotógrafo profesional o aficionado que lo desee, siempre que presenten el trabajo dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria, a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba, a través de la BNDS, **hasta el día 2 de octubre de 2026 a las 14:15 h., ambos incluidos.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del XX Concurso de de Fotografía Ciudad de Cabra 2026.

La convocatoria se registrá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de 1 de agosto de 2024. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu).

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**2ª.-** Para realizar la inscripción deberá presentar un sobre cerrado en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (1ª planta), en horario de 8:30 a 14:15 h., de lunes a viernes. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento de reunirse el jurado de manera que no pueda verse el contenido del mismo, en el exterior del sobre deberá figurar el siguiente texto:

Código seguro de verificación (CSV):

**84DE FC2B 0F85 D4D9 6ACF**



84DEFC2B0F85D4D96ACF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-08-2026

XX CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"  
LEMA DE LOS TRABAJOS

Los sobres nº 1 y nº 2 irán en el interior del sobre que se presente en la Delegación para la inscripción. En cada uno se incluirán los anexos correspondientes y, además, en el sobre nº 1 se incluirá el enlace de google drive o similar con las fotografías y la relación numerada de los mismos, en el exterior de cada sobre aparecerán los textos siguientes:

SOBRE 1 – ANEXOS I Y II  
XX CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"  
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS

SOBRE 2 – INFORMACIÓN REGISTRO MUNICIPAL (ANEXO III)  
XX CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"  
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS

Igualmente se remitirá un email al correo de la Delegación de Feria y Fiestas ([fiestas@cabra.es](mailto:fiestas@cabra.es)) con el enlace de google drive o similar con las fotografías presentadas a concurso, sin ningún tipo de identificación, solamente con el lema de los trabajos.

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un email a la Delegación de Feria y Fiestas ([fiestas@cabra.es](mailto:fiestas@cabra.es)), en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en Correos o la entrega al servicio de mensajería del sobre para la inscripción, indicando esta situación (los costes de estos envíos correrán por cuenta de los participantes).

Las obras se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor.

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu>, también podrá solicitarlos por email ([fiestas@cabra.es](mailto:fiestas@cabra.es)) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

**3ª.-** Las fotografías se presentarán en un enlace que se indicará en el Anexo I de la presente convocatoria (Google Drive o similar) desde el que puedan visualizarse y descargarse, como mínimo con las siguientes características:

**Alta resolución en formatos TIF o JPG**  
**Resolución 300 píxeles/inch**  
**Tamaño: Entre 3 MB y 6 MB.**

Código seguro de verificación (CSV):

**84DE FC2B 0F85 D4D9 6ACF**



84DEFC2B0F85D4D96ACF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-08-2026

Todas las fotografías se presentarán bajo un mismo lema, y junto con el enlace se incluirá una relación numerada de los trabajos presentados y cada fotografía deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: fecha de realización, identificación del lugar o circunstancia que refleja y la categoría del premio al que opta o cualquier información que el autor/a considere de interés para valorar su imagen o que pueda ayudar a los miembros del jurado en la evaluación de la misma.

**El revelado de fotografías correrá a cargo de la Delegación de Feria y Fiestas.**

**4ª.-** Los concursantes podrán enviar una colección de trabajos con un mínimo de dos y un máximo de diez fotografías, no pudiendo realizar más de 5 fotografías por cada categoría. Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los participantes declaran expresamente que son autores de las obras que presentan y que reúnen los requisitos descritos. A estos efectos, se entenderá por obra inédita aquella que no haya sido previamente divulgada en modo alguno, a través de páginas web privadas o fórmulas similares, ni publicada en catálogos, revistas, libros, etc.

**5ª.-** El tamaño de las fotografías será de 20 x 28 cms. y se expondrán en un soporte rígido (25 x 33 cms.) facilitado por la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Las fotografías podrán ser en blanco y negro, color o cualquier otra técnica fotográfica.

Serán automáticamente descalificadas las fotografías generadas por inteligencia artificial o cualquier otro tipo de herramienta relacionada con la IA. Las fotos seleccionadas podrán pasar un proceso de verificación y serán excluidas si no lo superan. Sí se permite el retoque de la obra por medios digitales siempre y cuando tanto la imagen original como el resultado final haya sido creado por una persona.

Igualmente no se permitirá la manipulación ni alteración digital de la fotografía (virajes de color, clonaciones, montajes fotográficos o todas aquellas alteraciones que cambien la fotografía tal y como fue realizada). Sólo serán admitidos ajustes básicos como equilibrio de blancos, luminosidad, contraste, niveles, saturación de color, nitidez, eliminación de manchas de polvo y el recorte o reencuadre moderado de la imagen.

**6ª.-** Los participantes se responsabilizan de ser los autores de las imágenes, que éstas no han sido premiadas previamente en otros concursos y que posee todos los derechos sobre ellas, incluidos los de imagen de las personas que pudieran aparecer en las mismas.

Igualmente las fotografías presentadas no podrán llevar incorporadas ninguna marca de agua visible, firmas o marco, ni pies de foto que pueda conducir a la identificación del autor. Tampoco serán admitidas las obras que se consideren irrespetuosas, difamatorias o que infrinjan derechos de un tercero.

El participante será inmediatamente descalificado si durante el concurso o después de la publicación del fallo del jurado se tuviera conocimiento de que algunos de los requisitos exigidos y anteriormente indicados en estas bases no se cumplieran o que cualquiera de las declaraciones del participante sea incierta, errónea o falsa, total o parcialmente. En tal caso, los premios se otorgarían por orden correlativo.

Código seguro de verificación (CSV):

**84DE FC2B 0F85 D4D9 6ACF**



84DEFC2B0F85D4D96ACF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-08-2026

**7ª.-** La temática coincidirá con las categorías de los premios convocados y estará siempre vinculada con Cabra, siendo las categorías las siguientes:

Se establecen las siguientes dos categorías:

**Premio a la mejor fotografía sobre las Fiestas de Septiembre:  
Valorado en 250,00 € y diploma**

**Premio a la mejor fotografía sobre Cabra como recurso turístico:  
Valorado en 250,00 € y diploma**

En la primera categoría se valorará la actualidad de la obra y los trabajos presentados a esta modalidad incluirán desde el día 1 hasta el día 10 de septiembre.

**8ª.-** La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes **CRITERIOS**: Calidad técnica de las fotografías, calidad artística, originalidad, singularidad, belleza visual y la vinculación con Cabra.

**9ª.-** La cantidad económica total asignada a los premios será de 500 €, aplicándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 3383-48100.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

**10ª.-** Las fotografías pasarán a formar parte del Archivo Fotográfico Municipal, documentadas con nombre de autor y año de realización. Las fotografías podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento en actividades sin ánimo de lucro y con el compromiso de citar al autor y al premio recibido en las publicaciones, si lo hubiera.

**11ª.-** Para la evaluación de los trabajos que concurran a la presente convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por las siguientes personas:

- Presidente: Concejala Delegada de Feria y Fiestas, con voz y voto.

Código seguro de verificación (CSV):

**84DE FC2B 0F85 D4D9 6ACF**



84DEFC2B0F85D4D96ACF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-08-2026

- Vocales (con voz y voto): · Dos miembros designados por la Delegación de Feria y Fiestas.
- Dos miembros de la Asociación de Fotógrafos de Cabra (ACOE), cuyos nombres serán comunicados a la Delegación de Feria y Fiestas previamente al desarrollo del concurso. Los miembros del Jurado no podrán participar en el concurso.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concejal/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor/a del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**12ª.-** Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

**13ª.-** Con los trabajos presentados se realizará una exposición, siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad. Dicha exposición tendrá lugar en la Sala de exposiciones de la Capilla del Antiguo Asilo, durante los días 16, 17 y 18 de octubre de 19 a 21 h., siendo la inauguración el día 16 de octubre a las 19 h.:

**14ª.-** La Delegación de Feria y Fiestas se reserva el derecho a no exponer las fotografías que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de trabajos.

**15ª.-** Los trabajos no premiados habrán de retirarse de la Delegación de Feria y Fiestas en el plazo de 1 mes a partir de la finalización de la Exposición del Concurso de Fotografías Ciudad de Cabra, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

Código seguro de verificación (CSV):

**84DE FC2B 0F85 D4D9 6ACF**



84DEFC2B0F85D4D96ACF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-08-2026

**16ª.-** Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**17ª.-** El premio podrá declararse desierto si los trabajos presentados no reúnen la calidad estimada.

**18ª.-** El Jurado del concurso, se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria, por causas de necesidad.

**19ª.-** La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

**20ª.-** La participación implica la aceptación de estas Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cabra, julio de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

**84DE FC2B 0F85 D4D9 6ACF**



84DEFC2B0F85D4D96ACF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-08-2026